

AVTO  
GENERAL DE LA FEE

ESTO ES

LA VERDAD CATOLICA TRIUNFANTE CONTRA  
el error

LA IGLESIA ESPOSA LEGITIMA DE CHRISTO  
*vengada de la repudiada Sinagoga*

DE LOS ENEMIGOS DESERTORES DEL NOMBRE  
Christiano, perdonados vnos, castigados otros

TODOS VENCIDOS

a los pies de la Santissima Cruz.

POR LA OLIVA IVSTA. POR LA ESPADA  
*Misericordiosa del Tribunal de la Santa Inquisicion de  
Cordova. Lunes tres de Mayo de 1655.*



Año

1655

CON LICENCIA DE LOS SEÑORES INQUISIDORES.  
En Cordova. Por SALVADOR DE CEA TESA.

8

79

S. IOANNES CHRYSOSTOMUS.

**T**OMO. I. suorum operum. serm. de Cruce. ad illud Matth. 16.  
Tollat crucem suam, & sequatur me.

Sed ne quis existimaret hoc unum satis esse, paratos scilicet esse ad mortem (sunt enim parati & latrones, & venefici, & parricidae omnes) addidit: & sequatur me. Non Fortem, inquit, quero; nec cum qui appropinquantem mortem non horrescit, sed bonum continentem, moderatum, omnique virtute præditum.

Et paucis interiectis.

**E**X quo enim Christus venit, exercitus vestri, o Iudæi, dissoluta est, sublatumque Sacerdotium, & à Romanis dispersi estis. Ex eo tempore quo Crux nata est, & à Maioribus vestris ei Christus suffixus est; iura vestra omnia exciderunt; ex Iudæa patria vestra excessistis, in diversa loca dispersi estis; atque in orbe terrarum ab oriente ad extremum terræ vos omnes gentes, & contemunt, & rident.

AL ILL<sup>MO</sup>. Y R<sup>MO</sup>. S<sup>R</sup>. D. DIEGO

ARCE DE REINOSO, OBISPO, INQUISIDOR

General, del Consejo de su Magestad, &c.



*S. T. A* relacion breue, que por mia no merece los pies de V. S. I. por la materia, en que se ocupa, que son los aciertos, y felicidad de los coronados de V. S. I. podia sin ambicion llegar hasta su cabeza coronando sus sienes, pues heroes tan grandes solo de sus obras se coronan. Estos son los lauros siempre verdes, que nunca marchita el tiempo, a gloria de Dios obrar con admiracion en el siglo presente, y dejar gloriosos exemplares, que imiten los venideros. En ella verá V. S. I. el auto general de Ece, que se celebrò

en Cordova con los auspicios de su nombre, con las ascenciones de su prauentisimo gouerno, à que correspondio la fortuna con los successos felices, quali ipsam puererit, nisi manifestis tuis virtutibus etiam suffragium suum addidisset. Sinesius. l. de Regno. Verà tambien V. S. I. quan bien se logró su santa intencion en la eleccion, que hizo de los Iuzes, que oi ocupan este tribunal santo, en quienes letras, virtudes primadas, y publicas, zelo de la Religion, indefesso trabajo, asistencia continua al oficio aian mucho mas alla de la obligacion. son tan conocidas prendas, que quitándose cada vna a la otra el ser vnica, hazen todas juntas vnico para este oficio a cada vno. Verà jantamente V. S. I. los trabajos de la Catolica Ece, contra la Apostasia, y se niegrarà de ver que andan tan juntas estas dos causas: la gloria de Dios, y las alabanzas de V. S. I. y firma esta razon, aunque de pssò, para escusarme con la modestia de V. S. I. de auerlas tocado, aunque tan ligeramente. Plisimamente verà V. S. I. mi obediencia, pues auendome mandado este santo tribunal notasse las cosas memorables de aquel dia. Obedeci en vn papel escrito de mi mano. Pero viendo en el cosas tan dignas de que se publicassen a bonor de Iesu Christo nuestro Señor, el celo de su gloria me obliga a darle a la estampa. Y el desseo de satisfacer en alguna parte las obligaciones, que tiene mi Religion a este santo tribunal columna firme de la vniuersal Christiana. Quizas las mudas voces de esta Relacion baxen presente el auto, que vimos en Cordova a las Naciones estrangeiras, que con tanto dolor llora Europa, viendolas infelices de la heregija. Quiera Dios cumplir nuestros desseos, y guardar para que nos los de cumplidos, a tanta gloria de la Iglesia, exaltacion de la Ece, y augmentos de nuestro Catolico Monarca, la Persona de V. S. I. Asi dessea, asi suplica en este Colegio de la Compania de Iesus de Santa Catalina de Cordova en 4. de Mayo de 1655.

El Menor Capellan, y mas humilde siervo de V. S. I. que las PP. B.

Nicolas Marrinex

Auienda

# THE JOURNAL OF THE SOCIETY OF THE HISTORY OF THE CITY OF BOSTON

Published quarterly by the Society of the History of the City of Boston, 100 North Street, Boston, Massachusetts.

Volume 10, Number 4, December 1911.

CONTENTS

|                                       |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1630-1634 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1634-1639 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1639-1644 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1644-1649 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1649-1654 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1654-1659 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1659-1664 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1664-1669 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1669-1674 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1674-1679 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1679-1684 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1684-1689 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1689-1694 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1694-1699 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1699-1704 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1704-1709 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1709-1714 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1714-1719 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1719-1724 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1724-1729 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1729-1734 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1734-1739 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1739-1744 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1744-1749 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1749-1754 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1754-1759 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1759-1764 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1764-1769 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1769-1774 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1774-1779 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1779-1784 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1784-1789 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1789-1794 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1794-1799 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1799-1804 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1804-1809 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1809-1814 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1814-1819 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1819-1824 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1824-1829 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1829-1834 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1834-1839 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1839-1844 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1844-1849 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1849-1854 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1854-1859 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1859-1864 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1864-1869 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1869-1874 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1874-1879 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1879-1884 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1884-1889 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1889-1894 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1894-1899 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1899-1904 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1904-1909 | By Mrs. F. B. C. [Name] |
| THE BOSTON TRADING COMPANY, 1909-1911 | By Mrs. F. B. C. [Name] |

Published by the Society of the History of the City of Boston, 100 North Street, Boston, Massachusetts.

Subscription price, \$5.00 per annum in advance.

Single copies, 50 cents.

Entered as Second-Class Matter, October 23, 1908, under Post Office No. 1101, Boston, Massachusetts, under Act of October 3, 1917, authorized for mailing at special rate of postage provided for in Act of October 3, 1917, approved October 3, 1917, Post Office No. 1101, Boston, Massachusetts, under Act of October 3, 1917, approved October 3, 1917.

Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in Act of October 3, 1917, authorized on October 10, 1917, Post Office No. 1101, Boston, Massachusetts, under Act of October 3, 1917, approved October 3, 1917.

Postpaid.

# PUBLICACION SOLEMNE DEL AVTO,



Viendo el Tribunal de la Santa Inquisición, que reside en esta Ciudad, acorda celebrar Auto general de fee, para castigo publico de los secretos apostatas della, cizaña feraz, que el comun enemigo siembra entre las mieles, quiza por mas inuidias, del Catolico capo de España, escogio el día mas apropiado de quantos lleua el año, q̄ fue Lunes tres de Mayo del presente de mil y seiscientos y cinco, dedicado a la fiesta de la Cruz, piedra en que ha muchos dias tropieza el Indio, para que dando en ella de ojos abriese los del entendimiento, que tan ciegos tiene su obstinacion. Escogio: con prudentissimo acuerdo el día de la Cruz, para desta aguararla de las ofensas, que gente de duraceruz, imitadora de sus pasados, inreduia de sus mirras dichas haze al principal instrumento dellas. Este día pues quedo la Cruz adorada del Catolico amigo, y vengada del enemigo infiel, prietas y postreas glorias de la Pasion de Iesu Christo, en lenguaje del Apolol San Pedro. De esta resolucion se procedio a las acciones esteriorres, y publicas, materia, en que solo puede ocuparse nuestra relacion y venrando en la magestad, y acierto dellas la justificacion inuencible de las demas que se quedan en el inuolable secreto de este Tribunal, en quien se hallan oy por luezes, e Inquidiores Apostolicos, vn triunvirato de Personas tan grandes, que en solo sus nombres tienenn sus mas auentaja los elogios. El señor Don Bernardino de Leon de la Rocha, Prebendado desta Santa Iglesia, Collegial del mayor de Cuenca, Inquidior mas antiguo. El Señor D. Bartolome Bujan de Somosa, Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca. El Señor Don Fernando de Villegas, Collegial del mayor de San Bartolome. Y por Fiscal dignissimo, El Señor Don Juan Maria de Rodolfo, Collegial del mayor de Cuenca, en cuos panegiricos, no es licito detenerme, por que no quiero malquistar esta relacion con su modestia.

Martes pnes treinta de Março, tercero dia de la Pasqua, que consagra la Iglesia a la Resurreccion de Christo N. S. Cordero hesucitado, que solo celebros muerto el had mismo (no se le concedio mas) fue celebre en esta Ciudad por la solemne publicacion del Auto, que se hizo con todas las circunstancias de grandeza, y autoridad, que peoia la ocasion. A las tres de la tarde salio de los Reales Alcaçares, asiento del Tribunal, el Licenciado Don Pedro de Amenta, Prebendado desta Santa Iglesia, Secretario del Santo Oficio, que estos dias se hallaua exerciendo el de Fiscal, por no auerle propietario, acompañado de mucho numero de Ministros, a dar auiso del Auto, al Illustrissimo, y Rendissimo Señor Don Antonio de Valdes, Obispo desta Ciudad, y al Illustrissimo Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral. Su Illustrissima le oyo, y en las palabras, y cortesefes demostraciones dio a entender la veneration que haze del Tribunal. Pero respondio escusandose de asistir, por auer de salir el dia siguiente a la visita de sus ouejas, cuidado digno de tan vigilante Pastor, y no ser posible volver a Cordoua el dia señalado al auto. Llego tambien el dicho Fiscal, a la Santa Iglesia, donde le esperaba ya prevenido vn dia antes su Illustrissimo Cabildo, entro en el, lentose, y dio el recaudo, que breuemente contenia dar auiso al Cabildo del Auto General, que se auia de celebrar en tres de Mayo, para gloria del nombre Christiano, exaltacion de nuestra santa fee Catolica, y confusion de la heregia; y combite juntamente, para que acompañassen, y asistiesen sus Capitulares al Tribunal, y Cadaallo el dia referido, auen tando con sus personas la autoridad de la accion. Respondio el Señor Doctor D. Francisco Antonio Bañuelos Consultor del Santo Oficio, Canonigo, y Maestroescuela desta Santa Iglesia, Presidente en su Cabildo; y en su nombre, con la estimacion denida a tan alegre auiso, que el Cabildo auiendo tenido su acuerdo responderia al Tribunal sauto la resolucion que tomasse. Salio el Fiscal, y fue acompañado al despedirle con las mismas cortesias, con que fue admitido.

Al mismo tiempo que salio el Fiscal para los auisos dichos, salio juntamente de los Reales Alcaçares, D. Yago Fernandez de Cordoua Ponzede Leon, Cauallero de la orden de Sant Yago, Vintiquatro de esta Ciudad, y Alferre mayor del pendon Real della, Familiar del S. Oficio, quien el Tribunal eligio para esta ocasion, por su Alçazil mayor, por enfermedad de Don Gonçalo de Cardenas y Cordoua, Cauallero de la Orden de Calatrava, Vintiquatro desta Ciudad, Teniente de Alçazil mayor deste Santo Oficio, por el Excelentissimo Señor D. Luis Mendez de Haro, Marques del Carpio, Conde Duque de Oliuarez, cuya es la propiedad de esta vara. Iba el Alçazil mayor en vn villoso, y hermoso cauallo, acompañado de D. Gonçalo de Flores, Secretario del Tribunal, y otros muchos Ministros. Familiares, y Caualleros desta Ciudad, cetro de la Nobleza Española, todos con vistosas galas, y sobre cauallos Cordoueses, formado vn esquadro de caualleria hermosa ala villa, y formidabile el in

125  
fierno. Despues de la caualleria, iba por infanteria, y na cõpañia de Soldados q̄ tienen estos Reales Alcaçares, y delante de todo el acompañamiento vn juego sonoro de trompetas, atabales, y chirimias. Passõ este lucido acompañamiento por las casas Obispales, Iglesia mayor, Plateria, calle de la feria, hasta que llego a las casas del Cabildo desta Ciudad, subio el Alguazil mayor Don Yaigo Fernandez de Cordoua, y el Secretario Don Gonçalo de Flores, que fueron recibidos en la ante sala de quatro Caualleros Veintiquatros, y dos turados, que diputo para este tan deuido agasajo la Ciudad. Entraron así acompañados, y despues de sentados, dio el Alguazil mayor el mismo recaudo a la Ciudad, que el Fiscal a la Santa Iglesia, a que respondió Don Francico de las Infantas, Cauallero de la Orden de Calatrana, Veintiquatro mas antiguo, con toda la vrbanidad, y muestras de agradecimiento, que pedian las obligaciones de su sangre, y la nobleça de la Ciudad por quien hablaba, que despues de tratado el caso, la Ciudad auisaria por sus Diputados al Tribunal, la resolucion que se tomasse, que seria la de mayor obsequio a la Fee, cuya causa la mas importante a la publica el Tribunal representa. Despe didos el Alguazil mayor, y Secretario, en la misma forma que fueron recibidos salieron a las puertas del Ayuntamiento, donde se le dio al pueblo el primer auiso publico a voz alta de Pregonero, que dezia.

## P R E G O N .

**S**EPAN todos los vezinos y moradores, asistentes, y residentes en esta Ciudad de Cordoua, que los Señores Inquifidores Apostolicos della, y su partido, han de celebrar Auto publico de Fee en la plaça de la Corredera, a honor, y reuerencia de Iesu Christo Nuestro Señor, y exaltacion de su Santa Fee Catolica, y Ley Euangelica, y extirpacion de las erergias, el Lunes, que se contarán tres de Mayo, deste presente año. Y se conceden las gracias, e Indulgencias por los Sumos Pontifices dadas, a todos los que acompañaren y siruieren al dicho Auto. Manda se pregonar, por que venga a noticia de todos.

Hablo el Pregonero, y siguiõse la musica de trompetas, y atabales, que en esta ocasion fue ron caxas de guerra, que se publicaba contra el error contumaz de los enemigos de la verdad Catolica. Este mismo pregon se repitio varias vezes en las calles, y plaças desta pueblo la Ciudad, y en la misma orden conque auia salido voluio el acompañamiento a los Reales Alcaçares, a dar la respueita al Tribunal de su embaxada. Aqui se disoluió aquella pompa verdaderamente grande, quedando la ciudad toda en vna festiua expe tacion del dia mayor que le ha amarecido, celebrando anticipadamente con la esperança, los triunfos de la Fee, y victorias de la Cruz.

Tratõse en los dos Cabildos el negocio propuesto, y en la resolucion, que fue acceptar el combite, acompañar al Tribunal, asistir al cadañalso, y ofrecer los Capitulares todos sus per sonas, y vidas en veneracion del Tribunal, cuya causa es la Fee, no huuo dificultad, antes con cordia summa de pareceres, y así lo respondieron al Tribunal por sus Diputados.

## FABRICA DEL CADAALSO.

**E**L dia inmediato a la publicacion del Auto, se pregono la fabrica del cadañalso, y se remato por baxas, como se acostõbra, en cuya descripcion es fuerça detenerme, para que pueda la aprehension delinear la idea verdadera del teatro, que le ocupo. Tiene esta Ciudad vna capacissima plaça, que comunmente se llama la corredera, porque en ella se corren toros, y se dan al pueblo los espe táculos, que para regocijo publico uio la policia de las republicas en todos siglos. En esta plaça se fabrico el cadañalso arriamado

277

a la parte della Occidental, que derechamente mira al Oriente, sobre fuertes, y frequentes pinos, q̄ p̄odian resistir con su firmeza no a las de vn dia solo, sino a las fuerzas de vn siglo. El plan estava sublime al suelo dos varas y media, su longitud que corria con el testero de la plaça dicho, quarenta y seis varas. Su latitud treinta y seis. Su figura quadrada, cercado de vn pretil de vara en alto. A la parte septentrional con artificio se dispuso puerta principal, y escaleraja puerta era leuadrça, que leuadrada en alto con violencia de cuerdas diese passo, y llamada al suelo, por su mismo peso le impidiese, a voluntad, y arbitrio de sus guardas; esta puerta, o rasillo, solo se auia de leuantar en las entradas solemnnes de processiones, Cabildos, y Tribunal. Para la entrada de personas particulares, en la misma plancha se abrio vn postigo pequeño, hecho así con prouidencia particular, para que quando se abriese a personas selectas, no se pudiesse entrar con ellas el vulgo sin seleccion, valiendote de su imperu contrz el respeto que se denia a las guardas.

En la parte Occidental, se leuataron seis gradas, que corrian toda la longitud del plan. sobre ellas en medio de todo el testero se dispuso el asiento del Tribunal: colgose vn dosel que para este dia se labro costoso, y curiosamente, de terciopelo carmesi, bordadas de oro las armas de la Magestad Catolica, como dandole, y ofreciendo victorias a las plantas de vn Christo Cruzificado, hermosa, y vibamente dibujado de imaginaria, que se leuancaba sobre el Escudo Real. Al lado derecho la Oliba, y al siniestro la Espada, insignias de la benignidad, y justicia, que en este Sancto Tribunal, san sabia, como justamente se tiempnan, siuque quede la vna con agrauio de la otra. Sobre todo el Escudo se leya el lema de que vna este Tribunal, y solo el puede con razon decir. EXVRGE DOMINE IVDICA CAUSAM TVAM Tomado del Psalmo setenta y tres, escrito con letras bordadas de plata, y oro. Sabio todo el dozel magestuoso, y rico, hijo de vn lindo gusto, y curiosa mano del artifice, y digno alfin de la accion para que se destinaba su labor. Debaxo del se pusieron tres sillas de terciopelo carmesi, con clauazon dorada. Al lado siniestro despues de otras tres, otra de baqueta de moscobia que salia algo fuera del dosel. Delante de las tres sillas, el sitial con tres almoadas de terciopelo carmesi, con galon, y borlas de oro. A los dos lados del dosel, y sitial, se dispusieron los asientos para los dos Cabildos, sobre las seis gradas dichas. A la mano derecha puso el Cabildo Eclesiastico, sus bancas cubiertas de terciopelo carmesi. Y a la mano izquierda, las luas forradas de la misma tela. La Ciudad: todas ellas estaban vna tercia inferiores a las sillas del Tribunal, y algo apartadas. Vno y otro Cabildo mando colgar el testero a que se arriaban sus bancas de riquissimas colgaduras, que formaban a la vista vna apacible primauera. Todas las seis gradas se cubrio con alfombras, y siruieron de asiento a las personas graues, y doctas, de que tienen gran numero en esta Ciudad las Religiones Sagradas, Calificadores, Comissarios, y otras personas de calidad.

En el plan del cadaalso, enfrente del Tribunal, se puso el Altar, y se adereço con muchos blandones de plata, y frontal curioso de color morado. Dos pulpitos estaban a los dos lados en iguales distancias del Altar. En el testero del cadaalso Oriental, que es la parte por donde entraba en la plaça, se les dio asiento a los reos, en la media naranja, que llama el vulgo, pero en esta ocasion, mas tenia forma de media pisa, por ser su figura ochauada, y conitar de treze gradas, que disminuian de su anchura con la misma proporcion con que se iban leuutando en alto. Desde este asiento de los reos, corrian dos pasadiços, o corredores, resguardados de pretil de valaustres, cuya altura sobre el plan comun, era de vara y media: estos corredores remataban a los dos peanas altas; a fin de que por los corredores viniesen con comodidad los reos, y en las peanas estuuiesen eminentes, para ser vistos del rearro, quando se les leyessen sus causas. Y para que las pudiesen oir, venian a estar las dos peanas, o tabladillos cercanos a los dos pulpitos. En el plan del cadaalso se les señalo el strada a las señoras principales desta Ciudad, leuutando vna tercia del plan comun, alfombrado, y cercado con varandas cubiertas de seda. Al lado siniestro se dispuso otro en igual forma, para las mugeres de los oficiales del Tribunal. A cada vno de estos dos palenques se le dio puerta sellia, y escalera, por donde pudiesen entrar con toda comodidad, y decoro las personas que los auian de ocupar. Toda la planicie que restaua, se lleno de vancos, diputandose los mas inmediatos al Altar de vna, y otra banda a los Caualleros desta ciudad, especialmente a los de las Ordenes Militares, de que cuenta Cordoua tantos en numero, y en prendas tan auentajados, que ellos solos pudieran hazer dichas las Ordenes desta Religiosa Milicia Española. Finalmente el cadaalso salio anchuroso, capaz, y con todas las conueniencias que pudo discurrir la atencion, y executar el arte, para recibir, y sustentar en si multitud tanta sin alguna confusion.

Para evitar los rayos del Sol, que por Mayo, son tan ardientes en esta Ciudad, se preuino vn toldo de lienzo, que cubrio todo el tablado, desmintiendo la vista al mirarle tan entero,

ran estirado, y firme, las imposibilidades que se aprehendian antes de su execucion. A esta firmeza se añadió la primorosa preuencion de disponerle de fuerte, que pudiese con toda facilidad correrse, si soplaste algun viento, y con el viento el peligro.

## DISPOSICIONES ANTECEDENTES.

**E**N la fabrica de la plaza, se trabajaba con toda priesa, y desuelo, quando sabidor el Tribunal, que el Excelentissimo Señor Don Luis Fernandez de Cordova, Marques de Priego, Duque de Feria, trataba de venir a Cordova, a la celebridad del Auto, quiso aumentarla logrando la ocasion, y escriuio carta a su Excelencia, combidandole para que llevase el Estandarte en la Procecion de la Santa Cruz, Domingo dos de Mayo. La carta fue remitida al Comisario de Montilla, por cuya mano su Excelencia la recibio, y estimo, aceptando desde luego el combite. Y como ya corria por su cuenta el Estandarte, combido para que a su lado llevasen las borlas del, a el Excelentissimo Señor Duque de Cordova, y al Excelentissimo Señor Marques de los Velez. A estos tres Señores por tantos titulos grandes (y solo mas por si mismos, que por sus casas) se despacharon nueuos de Familiares del Santo Oficio, y precediendo las diligencias ordinarias de pruebas, y juramento, fueron criados Familiares, cosa de que sus Excelencias mostraron toda estimacion, y estrenaron las veneras, y Cruz de San Pedro Martir, la víspera, y dia del Auto, con general aclamacion de toda la Ciudad, y en especial de la gente entendida, que sabe conocer los fondos desta accion discretamente religiosa.

Por este mismo tiempo entro en esta Ciudad, el Doctissimo y Reuerendissimo Padre Fray Iuan Manero, Ministro General de la Orden de San Francisco, persona en quien vienen cortos los puestos, a la grandeza de sus meritos. Parece dispouia Dios con especial providencia, las circustancias todas, que podian conducir a la mayor solemnidad del Auto, cosa que se puede bien creer, pues en ello voluia por su causa. El Reuerendissimo Padre General, fue al Tribunal, donde abjo, ofreciendo su persona, y Religiosissima familia, al seruicio del Tribunal, en la ocasion grande que se esperaba; ofrecimiento a que respondió el Tribunal, con nuestras de toda estimacion, y beneuolencia.

Dos dias antes, quatro Ministros del Tribunal, de orden suyo, anisaron a todas las Religiones, que suelen concurrir a las Proceciones publicas; asistiesen a la de la Santa Cruz, el Domingo siguiente, por la tarde. Y a estas, y a todas las demas, combidaron, para que sus Prelados, y seis personas de las mas grandes de sus Conuentos, se allasen al Auto, ofreciendoles el asistimiento competente; a que todas ofrecieron, como brazos de la Fee su asistencia, y sus cotegones, dedicados a la obediencia al Tribunal. Diose tambien auiso, por los mismos Ministros, a todas las Iglesias Parroquiales, y Regulares de la ciudad, aduirtiendoles no tuuiesen Misa cantada, ni Sermon, el dia tres de Mayo, consagrado a la celebridad del Auto.

En estas preuenciones, se gastaron los dias desde la publicacion, y ellas fueron tantas, y de tanto embaraço, que parecieron los dias pocos. Llego el Domingo dos de Mayo, y por la mañana, Don Gonzalo de Flores Secretario, con otros muchos Ministros del Tribunal, echo vando a voz de pregonero, que por mandado de los Señores Inquisidores, desde aquella ora, hasta el Martes por la mañana, ninguna persona traxesse espada, ni pasafu: en coche por las calles destinadas para el passo del Santo Tribunal. Así se cumplio, y fue prudentissima disposicion, con que se ocurrio al peligro que facilmente los discretos temian de pendencias, heridas, y homicidios, estando la Ciudad tan llena de forasteros: los mas venidos de aldeas, y pueblos cortos, gente tan sensible, que el mirar de un ciudadano los lastima.

A las nueve de la mañana la Cofradia de la Versacruz, sita en el Real Conuento de San Pedro Apostol, Orden del Serafin de la Iglesia San Francisco, con todos los Religiosos de aquel numerofo, y venerable Conuento, lleuó la Cruz Santa, a la capilla del Inuico Martir San Agacio, sita en los Reales Alcaçares, morada del Tribunal. Allí fue recebidá de mucho numero de Familiares, con luces encendidas, y despues de colocada, quedo asistida de hachas, illustré testimonio del celo ardiente que las ofrecia a la veneracion de Christo Crucificado en ella. Era la Cruz verde, esperanza de penitentes arrepentidos; y cubriala en velo negro, sentimiento que haze la Iglesia por la muerte espiritual de sus hijos. Así mismo la p. ana de la Cruz se vistió de luto.



# PROCESSION DE LA SANTA CRVZ.

**A** las tres de la tarde, salio el Tribunal a la Capilla, cantaronse vísperas con todo aparato solemne. Acabadas entraron los tres grandes familiares en ella. Y el Alguazil mayor entregó el Estandarte al Excelentísimo de Priego, y las borlas a los Excelentísimos Señores, Duque de Cardona, y Marques de los Vizez, acompañandoles el Excelentísimo Señor Conde de Venavente. Y después de aver cumplido mutuamente estos señores, y el Tribunal, las cortesías deuias, se ordenó la Proceßion. Precediendo la compañía de los Reales Alcaçares, cuyo Capitan es Don Diego de Concha, marchando en forma militar, con todas las galas de penachos, y plumas, q̄ suelen hermohear la Milicia, cõ su vandera que lleuaba el Alferrez Bartolome Camacho, y demás oficiales. Daba principio a la Proceßion el Estandarte en las manos, que e referido, a quien acompañaba toda la Nobleza de esta Ciudad, conque e dicho vna de las mayores de España, cuya sangre siempre Católica siruo en nuevas demonstraciones de piedad, con la ocasión deste dia. Seguian el Estandarte las Religiones Sagradas. Los Padres Capuchinos. Los Padres Dificultosos de la Santísima Trinidad. Los Padres de la Orden tercera del gran Padre San Francisco. Los padres mínimos, hijos grandes de San Francisco de Paula. Los Padres de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de captiuos, hijos de San Pedro Nolasc. Los Padres calçados de la Santísima Trinidad Redempcion de captiuos. Los Padres Carmelitas calçados, hijos del gran zelador de la honra de Dios San Elias. Los hijos del gran Padre y Doctor de la Iglesia San Augustin. Los hijos del grande, y humilde Seráfico Padre S. Francisco. Los hijos del gran Padre Santo Domingo de Guzman, primer Inquisidor Apostolico, en cuya mano pufo la silla de San Pedro, la espada contra los albigenes. Después de las Religiones, iban las dos Cofradias de San Bartolome Apostol, y de la Caridad de Iesu Christo, que por ser de estatuto rigurolo de limpieza, y sus Cofrades tan notoriamente caisticados, suelen desde tiempos antiguos en actos semejantes, los hermanos de ambas Comunidades, por quitar disensiones sobre la antelacion, intercambiaban entre si los lugares, y de ambos lados presidian dos Hermanos, que cada vno era Cofrade de ambas Cofradias, y de los dos se leido la mano derecha al mas antiguo, todos con achas ardientes en las manos. En traba después la Cofradia de San Pedro Martir, y en ella todos los Familiares, Notarios, y Comisarios deste Santo Oficio, conuocados de todo el distrito, que es amplísimo, de esta Inquisicion, y passaban de quinientos, todos con cirios encendidos, y en el pecho, y lado izquierdo la Cruz blanca y negra, diuisa de su nobilísima Cofradia; después los Calificadores. El canto de la Santa Cruz, sonaba dulcissimamente la musica de la Cathedral, cantándole el Himno, en que la Iglesia le llama vandera Real, que abafallo el mundo: *VEXILLA REGIUM PRODEUNT*. Seguiale la Santísima Cruz hermosa, alta, y verde, cubierta de vel negro, pero transparente, de bajo de pallio, cuyas varas se dieron a los Calificadores, y en and, enlutadas, que se entregaron a ombros de Religiosos de Santo Domingo. Daba fin a la Proceßion el Señor Fiscal Don Juan Marin de Rodeseo, acompañado del Alguazil mayor, Don Yaigo Fernandez de Cordoua, que tambien asistio en esta funcion, por continuarle los achaques de Don Gonçalo de Cardenas y Cordoua, teniente de Alguazil mayor. Con este aparato verdaderamente magestuoso, digno de que se viesse los enemigos de nuestra fee, para que les hablase a los ojos evidencias de su verdad, llego la Santa Cruz a la plaça, donde fue collocada en el Altar preñado. Velaron a su veneracion, y custodia, cotos de Religiosos Dominicos y Esquadras de Soldados. Estos con alabardas en las manos, y aquellos con alabanzas Divinas en los labios, en que se emplearon aquella noche delante de la Santa Cruz, y le cantaron Maytines, y Laudes, representando la plaça con la multitud de achas encendidas, y deuocion que exalaba el Altar, a pesar de la noche, vna apacible idea de la Gloria.

Ello assi passaba, quando en las carceles secretas estaban con los reos que auian de ser relajados, y entregados albrago de la Justicia seglar, y condenados a muerte, algunos Calificadores de los mas doctos, y graues del Santo Tribunal, por orden suyo, para que los exhortasen a la penitencia verdadera de sus culpas, y dispusiesen a morir Christiana, y Catolicamente. Todos se dispusieron bien con el Santo Sacramento de la Penitencia, menos Manuel Nunez Bernal, hombre infeliz, que viéndose condenado a perder honra, hacienda, y vida, quiso voluntariamente perder con ellas el Alma. Auia estado siempre negarivo en sus audiencias, mas esta noche al oír la sentencia de su muerte, declaró injudicium, juntamente con su protervia, ratificandose en su error, tan pertinaz y ciegamente, que no fueron bastantes con el los muchos consejos, platicas, y argumentos de los

de los Religiosos sanos, y letrados, que le conuencieron muchas vezes el entendimiento, pero nunca la voluntad. Era hombre sin letras, y por esso mas dificil de persuadir, porque en viendo se conuencido a lla b a la solucion en su misma ignorancia, y assi respondia muchas vezes. No soy teologo, y no es mucho que no sepa responder. Trabajaron con el mucho, todo en vano, desde el principio de la noche el Reuerendo P. Maestro Fray Geronymo de Pancorbo, de la Orden de Nuestra Señora del Carmen. Y el R. P. M. Fr. Geronymo de Añete, de la Santissima Trinidad, ambos Calificadores del Santo Oficio, y personas bien conocidas en esta Ciudad por sus Cathedras, y Pulpitos. A las dos de la mañana, ya estabau los Señores en el Tribunal, entro el P. M. Fray Geronymo Pancorbo, y auiso de la proteruia del impenitente judio. El Tribunal mando le fuesse a hablar el Padre Iuan Cauallero, de la Compania de Iesus, Calificador deste Santo Oficio, Retor del Collegio de Montilla, persona de auerua jadas letras, como conoce esta ciudad, que le gozo Cathedratico de Teologia muchos años. El Padre obedecio, pero el reo se estuuo pertinaz en su error, no es facil persuadirle que es dedia, al que cierra obstinadamente los ojos. Las mismas diligencias se continuaron todo el dia hasta su infeliz muerte para reducirle, todas situieron solo de aumentar el merito en el celo catolico que le ablaba, y la condenacion en el miserable que oya. Desde que salio de las carceles, le asistieron, y exortaron Religiosos de todas las Religiones, en especial le fueron a hablar al tablado, el muy R. P. M. Fray Antonio de Vaena, Prior del Conuento Real de san Pablo, Orden de Santo Domingo, y el R. P. Fray Alonso Henriquez de Santo Thomas, y el Señor Doctor Don Fernando Gazapo, Canonigo Magistral desta Santa Iglesia; todos emplearó sus letras en predicarle, pero ninguno pudo coger el fruto de conuertirle.

PROCESSION DE LOS REOS.

**A** Manecio el Lunes, tres de Mayo, dia tan desheado, cuya fama dexo casi des poblada la comarca, que toda vino a verse junta en la corredera de Cordoua. A las seis de la mañana salio de los Reales Alcaçares, la Proçesion de los Reos, en esta orden. Precedia la Cruz de la Parroquia, con manga negra, cubierta de vn velo negro, acompañada de los Curas, y otros muchos Capellanes con sobrepellices. Siguiendo la Cruz, de quien en sus errores se apartaron, por principio de su penitencia, se seguian los reos, cada vno en medio de dos Familiares, y con ellos Antonio de Aguilar Nuncio del Santo Oficio que haze oficio de Alcaide de carceles secretas, con su ayudante. Con los que auian de ser sentenciados a muerte, iban Religiosos graues Calificadores del Santo Oficio, por orden suyo. Despues las estatuas de difuntos, y fugitiuos auentes, entre ellas dos cajas de huesos, estas, y las estatuas, lleuaban diferitos los nombres de los que representaban, y cuyos eran los huesos, de letras bien grandes, para que todos con facilidad los leyen, y despues el fuego borrasse los nombres, y sus memorias nefandas. Seguianse dos arquillas curiosamente forradas de terciopelo carmesi, guarnecidas de galon de oro, con cerraduras, y cantoneras doradas, en las quales se guardaban las causas que se auian de publicar. Cada vna destas arcas iba en manos de dos familiares. Remataba este orden el Alguazil mayor de la Santa Inquisicion, con los Secretarios del secreto, y Ministros que llaman titulares, todos en briosos cauallos. Guardaban esta Proçesion, dos mangas de Soldados, vna a cada lado, assi dispuesta a dos fines; a la custodia de los reos, y a que deshejasen las calles de la mucha gente, a quien la curiosidad de ver haze mal mirada. En esta orden liego la proçesion al cadaallo, y estaua comenzada la Misa por vn Capellan del Santo Oficio, que al llegar los reos, suspendio en el introito, y dilato el continuarla hasta despues de la absolucion de los decomulgados: tomó tabnrete al lado de la Epistola, y espero en el con paciencia desde las siete de la mañana, hasta las ocho de la noche. Sabieron los reos al cadaallo, y ocuparon sus asientos señalados, asistidos de los mismos Familiares, y Religiosos que los guardauan, y ayudaron en la proçesion. La compania de Soldados se quedo en dos alas repartida, que cogian desde la puerta principal del cadaallo, hasta la entrada de la esparteria, dejando con poca dificultad el passo libre para el Santo Tribunal, quando vinieste. La llave desta puerta, y su custodia, se entrego a Don Digo de Cardenas y Guzman, y a Don Iuan de Cordoua y Carcamo, ambos Caualleros Veintiquatros de Cordoua, de la Orden de Alcantara, y Familiares del Santo Oficio. La escalera para el palenque de las señoras, y su disposicion, se entrego con la llave de aquella puerta, a Don Ioseph de Valdecanas y Herrera Cauallero Veintiquatro de Cordoua, y Familiar, y abogado de presos deste Santo Oficio.

## VENIDA DEL TRIBUNAL.

**D** Espachados de las carceles los reos, estando ya los dos Cabildos en los Reales Alcázares, salió el Tribunal acompañado así. La mano derecha tomó el Cabildo Eclesiástico, dando principio el Pertiguero, y dos Celadores cō cetros de plata seguíanle los Racioneros, medios, y enteros, después los Canonicos, y últimamente las Dignidades, todos a cavallo, con gualdrapas, ostentando la grandeza desta Santa Iglesia Ilustrísima entre todas las de España. La mano izquierda tomó la Ciudad, dando principio el portero, y Maçeros vestidos de ropas carmesies con sus mazas de plata: seguíanse los Jurados, y Veintiquatros, en hermosos caballos; al fin deste tan luzido acompañamiento en medio de los dos Cabildos, iba el señor Fiscal Don Juan Marin de Rodasno, con el Estandarte de la Fee, de damasco carmesí, con la imagen del Martir inquisidor San Pedro, q̄c mataba en vn Santo Cruzifijo, cubierto de vn velo negro; lleuaba a su lado derecho a Don Pedro de Armenta, Secretario del santo Oficio, y diósele este lugar por enfermedad, y achaques del Iuez de bienes, que le auia de ocupar. A su lado izquierdo a Don Juan Docon, Secretario el mas antiguo del secreto; después del señor Fiscal, iba el señor Don Bartolome Bujan de Somoza, Inquisidor segundo, y lleuaba a su lado derecho al señor Don Fernando de Villegas Inquisidor tercero, y a su lado izquierdo a Dō Matias Lopez de Valtablado, Prouisor, y Vicario general deste Obispado, como Iuez ordinario del, y de otros del dñitro desta Inquisicion. Últimamente cerrando todo el acompañamiento, iba el señor D. Bernardino de Leon de la Rocha, Inquisidor mas anrigno; lleuando a su mano derecha al Dōs or Don Francisco Antonio de Vanuelos, Consultor del Santo Oficio, Maçe escuela de esta santa Iglesia, por allarse Presidente de su Cabildo, y a su mano izquierda al Adelantado Don Juan Velez de Gueuara, Cavallero de la Orden de Calatrana, como Corregidor desta ciudad, y cabrça de su Cabildo. Y en esta forma llegaron a la plaza.

Entre mos aora en el cadaallo, y si arriba hizimos descripción del cuerpo, aora es fuerza representar el alma de aquel cuerpo, que fue la magestad, y dignidad de las personas que le ocuparon. Subio el Tribunal a su sitial, y puso debajo de sí. De las tres sillas de terciopelo, tomó la de enmedio el señor Don Bernardino de Leon de la Rocha, Inquisidor mas anrigno; a su mano izquierda se sento el señor Don Bartolome Bujan de Somoza; a su mano derecha el señor Don Fernando de Villegas; a la mano izquierda después de las tres sillas referidas, inmediato a ellas, en silla de vaqueta de moscouia, el señor Doctor Don Matias Lopez de Valtablado, Iuez ordinario. A los dos lados del Tribunal, en gradas y nagercia superior ocuparon sus asientos los dos Cabildos. Junto al Altar al lado de la Epistola, y mano derecha del Tribunal, como silla de terciopelo carmesí con clauçon dorada, el señor D. Juan Marin de Rodasno, cō tapete a los pies, y a su mano derecha vn pedestal curiosamente dorado donde se puso el Estandarte de la Fee. Yenfrente del al lado del Euangelio, estaba otro pedestal q̄ sustentaba la Cruz parroquial. Desde los pulpitos a las gradas bajas, sobre q̄ estaba el Tribunal, corrían dos ordenes de vâcos rasos. El primero para los Secretarios, que los ocuparon, teniendo delante vn bufete cubierto de sobremela carmesí, y encima vna de las arcas de las Causas. El segundo orden de bancos, siruieron a los Religiosos de Santo Domingo, y San Crōnimo que auian de leer las sentencias, ayudando en este oficio a los Secretarios, corto numero para quien fuera imposible el trabajo de leerlas todas. Delante del bufete de Secretarios que estaba a la mano izquierda del Tribunal en banco raso cubierto de vn tapete, se le dio lugar al Alguazil mayor Don Iuigo Fernandez de Cordoua. Las seis gradas debajo del Tribunal, ocuparon los Capellanes, q̄ acompañaron con sobre pellices la Cruz, y muchos Calificadores. Y las demas gradas debajo de los dos Cabildos, todas las personas Eclesiasticas, Religiosas, y seculares, que tiene esta ciudad en todo famosa. Lo restante del tablado se lleno de vancas, y en ellas asistió lo mas selecto de toda la ciudad. Sus dos palenques arriba referidos ocuparon, muchas señoras el vno, y el otro las mugeres de los Ministros del Tribunal. Los reos subidos en su media uaranja, le daban esta color con la de sus abitos penitentes, y los muchos familiares que los guardaban con sus baras en las manos, la hazian vna fortaleza inaccesible. Ocupados todos los asientos en la disposicion dicha, quedo formado vn teatro, por la autoridad de sus Iuezes Apōstolicos, por la granedad de sus dos Cabildos, por la asistencia de quatro grandes de España, por el numero de sus Religiones, por la Nobteça de sus Cavalleros, por la virtud de sus Eclesiasticos, por las letras de sus Maestros, por el conuuso de todas las Ordenes, y grados desta Republica, respetable, y digno de toda veneracion; motuando mil secretas persuasiones al alma de la verdad de nuestra Fee, que tan religiosamente los enseñã adorar al verdadero Dios J̄su Christo N. S.

A este tiempo se levantó el Sr. R. M. Fray Alonso Henriquez de Santo Thomas, de la Orden de Predicadores, tomó la bendición del Sacerdote, que decía la Misa, y subió al pulpito. Tomó por texto para el Sermon, el Evangelio del día, nacido para la ocasión. *Sicut Moyses exaltavit serpentem in deserto.* Anjendo dicho el nombre del Predicador, superfluo sería decir del Sermon. Baste insinuar lo que es cierto, sin que lo diga, cumplio con todas las obligaciones que deve a su Nobleza, Letras, Religion, y Esperanza que todo el auditorio tan dignamente venia concebidas en persona, por ser las que España toda conoce.

El Sermon se acabó con los aplausos que merecia, bajose el Predicador, y subió al mismo pulpito, que fue el de mano derecha del Tribunal, Don Juan Docon, Secretario mas antiguo del Secreto deste Santo oficio, y con una ceremonial en la mano, forrado de terciopelo carmesí, en alta voz mandó a todo el auditorio hazer la protestaçion de la Fee. El Secretario precedia, y todos le respondian repitiendo las mismas palabras, que todos con los Libros, y mucho mas con los corazones decian, profesando a voces creer, y tener, lo que la Santa Iglesia Catholica Romana, cree, y confiesa, y jurando de defender, y nunca ofender al Santo Tribunal de la Inquisicion. Bajose el Secretario Don Juan Docon, y en el contrario pulpito subió Don Pedro de Armenta, Secretario, y comenzó a leer las sentencias, alternando estas el uno, y otro pulpito, que son las que siguen.

## REOS Y SENTENCIAS.

### CASADOS DOS VEZES.

1. Gabriel del Olmo, natural del Poyo de Belmonte, vecino y mesonero de la ciudad de Bujalance, de cincuenta y cinco años: salió con insignias de cada dos vezes, abjuró de leui, se le dieron doscientos açotes, y fue desterrado por diez años desta ciudad, y de la de Bujalance, y villa de Madrid, y diez leguas en contorno.

Juan Garcia Talabera, alias Pedro Martinez, natural de la villa de Lillo, vecino de Ison, de oficio pastor, de edad de sesenta y dos años, salió con insignias de cada dos vezes, abjuró de leui, y se le dieron cien açotes, y desterrado desta ciudad, y de la de Ison, y villa de Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

3. Maria de Aguilar, alias Maria Perez, portuguesa, vezina de Cordova, de treinta años, por casada dos vezes, salió con insignias de tal abjuró de leui, y doscientos açotes, y desterrada desta ciudad, y villa de Madrid diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

### HECHIZERAS.

4. Maria de Santiago Rabada, natural de Baena, de treinta y quatro años, muger de Marcos Ybañez, vezina de Arjona, por hechizera, salió con insignias de tal, y desterrada desta ciudad, y villa de Arjona, y Madrid, seis leguas en contorno, por tiempo de quatro años.

5. Maria de Montes, natural de Iznaxar, vezina de Alcalá la Real, de edad de cien años, salió por hechizera famosa por ofese insignias de tal, y abjuración de leui, y desterrada

esta ciudad, y de la de Alcalá la Real, y villa de Madrid, y seis leguas en contorno por quatro años.

6. Ana Hernandez, vezina, y natural de Andujar, de sesenta años, por hechizera salió con insignias de tal, abjuró de leui, se le dieron cien açotes, y fue desterrada de las ciudades de Cordova, y Andujar, y villa de Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

7. Maria Ortiz, viuda de Diego Martin, tabernera de edad de treinta y seis años, vezina de Andujar, natural de Ocaña, por hechizera, salió con insignias de tal abjuración de leui, y cien açotes, y desterrada de Cordova, Andujar, y Madrid, y diez leguas en contorno por tiempo de ocho años.

### FAVTORES.

8. Joseph Lopez Peña, natural de Oré, vezino de Granada, mercader, de edad de veinte y cinco años, por fautor, salió en forma de penitente, abjuró de leui, y condenado en quinientos ducados, y en doscientos açotes, y desterrado de Cordova, Granada, Villanueva del Arzobispo, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

9. Gaspar de Oliuera, portuguez, reconciliado, que estava cumpliendo su penitencia, natural de Bisán, mercader de quarenta años, por fautor, salió en forma de penitente, y con doscientos açotes, que la carcelaria, y auto perpetuo que citava cumpliendo fue se irremisible, y fue condenado en quinientos ducados, y desterrado

do de Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

10. Isabel de Leon, muger del dicho Gaspar de Olijura, portugues, vezino de Cordoua, de edad de treinta y cinco años, por factora, salio con abito de media aspa, abjuracion de vehementi, y fue condenada en quinientos ducados, y que saliese a la vergueña por las calles acostumbradas desta ciudad, y desterrada della, y de Madrid por tiempo de diez años, y diez leguas en contorno.

**PENITENCIADOS.**

11. Jorge mendez de Castro, natural de Piñ 1, vezino de Ecija donde fue administrador de algunas rentas Reales, por judaizante salio en forma de penitente, abjuro de leui, condenado en mil ducados, desterrado de Ecija, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno, por ocho años.

12. Francisco Lopez Peña, natural de Zidacela, y vezino de Alcalá la Real, mercader de edad de sesenta años por judaizante, salio en forma de penitente, abjuro de leui, fue condenado en dos mil ducados, y desterrado de Alcalá la Real, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por tiempo de seis años.

13. Simon fernandez Baez, portugues natural de Noafabo vezino de Estepa de veinte y seis años, mercader por judaizante, salio en forma de penitente, y abjuro de leui, fue condenado en quinientos ducados, desterrado de Cordoua, Estepa, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

14. Manuel Baez, Portugues natural de aldea de loani, vezino de Aguilar mercader, que sera de cinquenta años, por judaizante, salio con abito de media aspa, y abjuracion de vehementi, y que estuiesse en la garçel perpetua por tiempo de tres años, y condena do en la mitad de sus bienes, y desterrado cumplida su penitencia, de Aguilar, Cordoua y Madrid, y ocho leguas en contorno por tiempo de ocho años.

15. Pedro Fernandez Carauallo, portugues natural de Alconjoita, vezino de Alcalá la Real, mercader de edad de cinquenta años por judaizante, salio con abito de media aspa, abjuro de vehementi, y condenado en mil ducados, y desterrado de Alcalá la Real Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por tiempo de seis años.

16. Marcos Lopez de Prados, portugues natural de Quintela, vezino de Andujar mercader de edad de cinquenta años, por judaizante, y reuocante de sus confesiones, salio con sanbenito de media aspa, abjuro de vehementi, fue condenado en la mitad de sus bie-

nes, y en ducientos açores, y desterrado de Andujar, Villanueva de Andujar, Cordoua, y Madrid, por tiempo de diez años.

17. Gabriel Gaspar Correa, portugues natural de Alcaudate, vezino de Andujar, hijo de Arias Correa portugues, de diez y siete años, mercader, por judaizante, con sanbenito de media aspa, abjuro de vehementi, y desterrado de Cordoua, Andujar, Alcaudete, y Madrid, y ocho leguas en contorno, por tiempo de seis años.

18. Antonia Correa portuguesa, natural de Casin, vezina de Baeza de sesenta años mercader, por judaizante salio con sanbenito de media aspa, abjuro de vehementi, y fue condenada en mil ducados, y desterrada de Cordoua, Baeza, y Madrid, y ocho leguas en contorno por tiempo de seis años.

19. Catalina Correa portuguesa, hija de Arias Correa portugues, vezina de Andujar, con su padre, natural de Alcaudete, de edad de diez y ocho años, por judaizante, salio con sanbenito de media aspa, y abjuracion de vehementi, y desterrada de Cordoua, Andujar, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

**RECONCILIADOS.**

20. Francisco Rodriguez de Almeyda, natural de Almeyda, vezino de Ecija mercader, de edad de sesenta años, por judaizante, y reuocante de sus confesiones, salio reconciliado en forma, con carçel y abito irremisibile, condenado en ducientos açores, y desterrado de Ecija, Cordoua, Madrid, y veinte leguas en contorno, y adentro de los puertos de Mar, y raya de Francia.

21. Leonor Baez, portuguesa, muger de Manuel Nuñez Bernal mercader, vezina de Ecija, de edad de treinta y dos años, por judaizante salio reconciliada en forma, con carçel y abito, perpetuo, y destierro de Ecija, Cordoua, y Madrid, ocho leguas en contorno, por tiempo de seis años.

22. Beatriz de Auila portuguesa, natural de Almeyda, y vezina de Ecija, de edad de treinta y ocho años, por judaizante salio reconciliada en forma con abito, y carçel perpetua irremisibile, y con destierro de Ecija, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

23. Doña Beatriz Alvarez, natural, y vezina de la villa de Cabra, muger de Diego Fernandez Paez, confitero, de veinte y siete años, por judaizante, salio reconciliada en forma con abito, y carçel perpetua, y destierro de Cabra, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.

24. Diego Fenádez Páez, cónfitero, vezino de Cabrá, y natural de Málaga, de treinta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carcel por vn año, y desterrado por seis de Cabra, Cordoua, y Madrid.

25. Clara Correa, hija de Arias Correa, portuguez, natural de Alcaudete, y vezina de Andujar, de quinze años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito y carcel, por dos años, y desterrada por seis de Andujar, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

26. Arias Correa, portuguez, natural de Marialvarez, vezino de Andujar, mercader, de cinquenta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito y carcel perpetua y desterrado de Andujar, Cordoua, y Madrid y diez leguas en contorno por ocho años.

27. Habel, de Prados, portuguesa descendiente de judios de 50 años, tendera vezina de Villanueva de Andujar, por judaizante, salio reconciliada en forma con carcel, y abito, por vn año, y desterrada por dos de Andujar, Villanueva de Andujar, Cordoua, y Madrid, seis leguas en contorno.

28. Maria Enriquez Portuguesa vezina de Andujar de edad de veinte y cinco años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito y carcel por vn año, y desterrada por tres de Andujar, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

29. Leonor de Prados hija de Marcos Lopez de Prados descendiente de Portugueses, natural de Andujar de veinte y vn años, salio reconciliada en forma, con abito, y carcel perpetua, y desterrada de Andujar, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno, por seis años.

30. Francisca de Oliuera, portuguesa, de cinquenta y tres años, natural de Bexin, vezina de Alcala la Real, salio reconciliada en forma con abito, y carcel perpetua, y desterrada de Alcala la Real, Antequera, Granada, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno, por seis años.

31. Simon Lopez Blandon, portuguez, natural de Motalban, vezino de Jaen, mercader de cinquenta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carcel por dos años, y desterrado de Jaen, Cordoua, y Madrid y seis leguas en contorno, por quatro años.

32. Doña Catalina de Situa, hija de Iuan de Silualobo, portuguez, vezino, y Rejidor de Ecija, natural de Lisboa, y vezino de Ecija de veinte años, por judaizante, salio reconciliada con abito, y carcel, por vn año, y destierro por dos de Ecija, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

33. Iuan de Silualobo, portuguez, natural de Lisboa, vezino, y Rejidor de Ecija, de

quarenta y quatro años, por judaizante, fue reconciliado en forma, con abito, y carcel perpetua, y desterrado de Ecija, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno, por seis años.

34. Doña Maria Ana de Silba, muger de Iuan de Silbalobo, vezino, y Rejidor de Ecija, y natural de Lisboa, de edad de quarenta años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carcel, por dos años, y desterrada por quatro de Ecija, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

35. Luis Marquez, portuguez, natural de Cacin, vezino de Baeza, mercader de treinta y ocho años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carcel perpetua, y desterrado de Baeza, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por ocho años.

36. Maria Gonzalez, portuguesa, natural de la Iunzia, y vezina de Ecija, que seruia a la salinera, de veinte y dos años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carcel, por seis meses, y desterrada por vn año, de Cordoua, Ecija, y Madrid, y seis leguas en contorno.

37. Pedro Rodriguez de Almeyda, hijo de Francisco Rodriguez de Almeyda portuguez, natural de Montilla, y vezino de Ecija de edad de diez y siete años, por judaizante, salio reconciliado en forma con abito, y carcel por vn año, y desterrado de Ecija, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno, por dos años.

38. Elena de Acofta, portuguesa, de veinte años, natural, y vezina de Ecija, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito y carcel perpetua, y destierro de Cordoua, Ecija, y Madrid, y seis leguas en contorno, por seis años.

39. Pedro Fernandez, hijo de portugueses, natural, y vezino de Andujar, de cinquenta años, de oficio cardador, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carcel perpetua, y destierro de Andujar, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno, por seis años.

40. Manuel Francisco, portuguez mercader, natural de Villañor, y vezino de Jaen por judaizante, salio reconciliado en forma con abito, y carcel por dos años, y desterrado por quatro de Cordoua, Jaen, y Madrid, y ocho leguas en contorno.

41. Vasco Fernandez Bacante, hijo de portugueses, natural de Andujar, y vezino de Jaen, mercader de 33 años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carcel por tres años, y desterrado por seis, de Jaen, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

42. Doña Leonor de Andrada, vezina y natural de Ecija, muger de Fernando Cualetro, de quarenta años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carcel perpetua

petua, irremisible, y de destierro por ocho años de Cordoua, Ecija, y Madrid, y diez leguas en contorno.

43. Domingo Fernandez Caçeres, vezi no, y natural de Iacn, mercader de veinte y seis años, por judaizante, salio reconciliado con abito, y carçel por vn año, y desterrado por dos de Iacn, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

44. Jorge Nõñez Bernal, hijo de Manuel Nuñez Bernal, portugues, vezino de Ecija, y natural de San Lúcar de Barrameda, de edad de treze años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito y carçel, por quatro años, y desterrado de Ecija, Cordoua, y Madrid, y quatro leguas en contorno por quatro meses.

45. Miguel Martin vezino y natural de Andujar de veinte y cinco años mercader, por judaizante, salio reconciliado en forma con auto y carcel por vn año, y destierro por dos de Cordoua, Andujar, y Madrid, y seis leguas en contorno.

46. Micaela Antonia muger del dicho Miguel Martin vezina y natural de Andujar de veinte y dos años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito y carcel perpetua y desterrada de Andujar, Cordoua, y Madrid, ocho leguas en contorno, por seis años.

47. Miguel Martinez a liz Manuel, mercader, portugues, natural de Limaos, vezino de Bujalance, de oficio mercader de sesenta años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carcel perpetua irremisible, y destierro de Andujar, Bujalance, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.

48. D. Isabel de Andrada, vezina, y natural de Ecija, de edad de veinte y tres años, por judaizante, fue reconciliada en forma, con abito, y carcel perpetua irremisible, y destierro de Ecija, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por ocho años.

49. Andres Estreuan portugues natural de Barral, y vezino de Andujar, mercader de treinta y cinco años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito y carcel perpetua, y destierro de Andujar, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno por ocho años.

50. Antonio Alfonso, portugues, natural de Limaos, vezino de Andujar, mercader de sesenta y dos años, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carcel perpetua y desterrado de Andujar, Cordoua, y Madrid y ocho leguas en contorno, por seis años.

51. Isabel Baez, portuguesa, natural de la torre de Manchorbo, vezina de Iacn, que tenia tienda, de edad de cinquenta años, por judaizante, y auer dado vnos golpes a vn Santo Christo, salio reconciliada en forma, con abi

to, y carçel perpetua irremisible, y condenada en doçientos azotes, y clauarle la mano, y destierro de Iacn, Cordoua, y Madrid, y veinte leguas en contorno, por diez años.

52. Violante Diaz, hija de la dicha Isabel Baez, vezina y natural de Iacn, de diez y siete años, por judaizante, salio reconciliada en forma, abito, y carçel perpetua, y destierro de Iacn, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en contorno por quatro años.

53. Beatriz Fernandez portuguesa natural de Piaõl, vezina de Ecija, de quarenta y ocho años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel perpetua, y destierro por seis años de Ecija, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno.

54. Isabel de A costa, hija de la dicha Beatriz Fernandez, vezina, y natural de Ecija, de veinte y tres años, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel perpetua y desterrada de Ecija, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno, por seis años.

55. Maria Rodriguez de Almeida, hija de Francisco Rodriguez de Almeida, portugues natural de Antequera, y vezina de Ecija, de edad de quinze años, que vino con su padre, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carçel por seis meses, y desterrada por vn año de Ecija, Cordoua, y Madrid, y quatro leguas en contorno.

56. Antonio Rodriguez Pereyra, hijo de Duarte Rodriguez Pereyra, portugues reconciliado, natural y vezino de Iacn, de veinte y vn años, mercader, por judaizante, salio reconciliado en forma, con abito, y carçel por vn año, y desterrado por dos de Iacn, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

57. Atencio de Aulia hijo de Portugueses natural de Osona, vezino de Ecija, de veinte y tres años, mercader, por judaizante, salio reconciliado en forma, con auto y carcel perpetua irremisible, y destierro por ocho años de Ecija, Cordoua, y Madrid, y doze leguas en contorno.

58. Talsa, mora de nacion, que auiendo se baptizado tomó por nombre Ana Maria, de edad de cinquenta y tres años, vezina de Cordoua, por auerle buuelto a la seta de Mahoma, salio reconciliada en forma, con auto y carcel por tres años, y destierro de Granada, Cordoua, y Madrid, y diez leguas en cõtorno, y treinta leguas tierra dentro de los puertos de mar por tiempo de ocho años, y fue condenada en cien azotes, porq̃ intentó passarse a Berberia.

59. Antonie Diaz portugues, vezino de Mengibar mercader, de diez y ocho años, por judaizante, salio reconciliado en forma con auto y carcel perpetua, y destierro de Mengibar, y Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.



60. Miguel Enriquez portugues vezino y estanquero del tabaco de la Ciudad de Ezi ja, natural de Pancela, Obispado de Lamego, de cinquenta y dos años por judaizante, salio reconciliado en forma con abito y carcel perpetua, y desterrado de Cordoua, Ezija, y Madrid diez leguas en contorno por ocho años.

61. Violante Nuñez de Silua, portuguesa natural de la Guarda, muger de Miguel Nuñez mercader, vezina de Martos, de quarenta y seis años, por judaizante, fue reconciliada en forma, con abito, y carcel por vn año, y desterrada de Martos, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno, por tiempo de dos años.

62. Blanca Gomez, portuguesa natural de Madrid, de veijete y quatro años, muger de Duarte Rodriguez Pereira, portugues reconciliado en la carcel de la penitencia de Cordoua, por judaizante salio reconciliada en forma con abito, y carcel por vn año, y desterrada por seis de Iaca, Cordoua, y Madrid, y seis leguas en contorno.

63. Maria de Campos portuguesa natural de Miranda de veintiquatro años, vezina de Iaca, muger de Diego Nuñez de Castro mercader, por judaizante, salio reconciliada en forma, con abito, y carcel perpetua y desterrada de Iaca, Cordoua, y Madrid, y ocho leguas en contorno por seis años.

### RELAXADOS EN PERSONA.

64. Manuel Nuñez Bernal, Portugues natural de Almeida de quarenta y tres años, mercader vezino de Ezi ja, por judaizante negatiuo pertinaz impenitente, fue relaxado a la justicia y braço seglar, y fue quemado vivo; porque le declaro por obieruante de la ley de Moyles, y murio pertinaz en su creencia. sin poderle reducir a nuestra Santa Fee Catholica.

65. Elena Mendez portuguesa natural de Puel, de edad de cinquenta años, muger de Francisco Rodriguez de Almeida mercader portugues vezino de Ezija por judaizante; re lapsa negatiua impenitente, fue relaxada a la justicia y braço seglar.

66. Blanca Rodriguez de Almeida soltera hija de Francisco Rodriguez de Almeida, en cuya compañía vivia en Ezi ja, y natural de Alcaudete de treinta años, por judaizante relapsa constante, fue relaxada a la justicia y braço seglar.

67. Catalina Mendez hija de padres portugueses natural de Montilla de treinta y cinco años muger de Antonio Gutierrez mercader vezina de Cañete la Real, por judaizante relapsa y consistente, fue relaxada a la justicia y braço seglar.

68. Francisco Lopez de la Cerda, natural

de Santa Oalla, vezino de Sevilla, mercader de treinta años, por judaizante, relapso, y consistente, fue relaxado a la justicia y braço seglar.

### ESTATVAS DE DEFUNTOS.

69. Fernando de Anila, portugues vezino de Ezi ja, fue reconciliado en estatua por judaizante consistente.

70. Doña Francisca de Montiel, difunta portuguesa vezina de Ezi ja, judaizante relapsa consistente, fue relaxada su estatua y huesos a la justicia y braço seglar.

71. Antonio Lopez Bernal portugues, vezino de Ezi ja, y natural de Almeida difunto, por judaizante negatiuo impenitente, fue relaxada su estatua y huesos, a la justicia y braço seglar. Todos tres murieron presos en cárceles secretas, y siguiendole con ellos sus caulas.

### Estatuas de ausentes fugitiuos.

72. Francisco Nuñez Pantója mercader, 73. Diego Alvarez, cajero de Manuel Nuñez Bernal.

74. Francisco, criado del dicho Manuel Nuñez Bernal, todos tres vezinos de Ezi ja.

75. Luis Baez, portugues vezino de Salucar.

76. Isabel Fernandez portuguesa, vezina de Antequera.

77. Doña Serafina Pereyra, portuguesa muger del Doctor Francisco de Sosa, vezina de Antequera.

78. Martin Baez, portugues vezino de Velez

79. Pedro Gomez, sombrerero de viejo vezino de Antequera.

80. Ana de Acofta, muger de Fernando Gomez, de oficio labrador vezina de Ciudad Rodrigo, y natural de castell mendo en portugal.

81. Manuel de Sosa, portugues vezino de Sevilla.

82. Rafael Luis, portugues vezino de Antequera.

83. Beatriz Rodriguez, alias Doña Beatriz Rodriguez, viuda de Antonio de Luzena, antojero, vezino de Sevilla.

84. Doña Violante Nuñez, muger de Jorge Nuñez, vezina de Sevilla.

85. Francisco Rodriguez, vezino de Malaga.

86. Simon Gomez Mogueira, portugues vezino de Antequera.

87. Ana de Nobles, portuguesa muger de Diego Lopez Sierra, vezina de Antequera.

88. Antonio Rodriguez, vezino y natural de Villa vieja, Obispado de Ciudad Rodrigo tratante en paños. Ausentes fugitiuos, cuyas estatuas fueron relaxadas a la justicia y braço seglar por judaizantes.



El Tribunal, cuya inflexible providencia sin cansarse en el cuidado de las cosas grandes, igualmente atendió a las más pequeñas, por cuilibet inconvencientes, que se podían temer, de q las sentencias de muerte en los quemados se executasen de noche, tiempo en que todos los concursos de gente son perniciosos a las costumbres, dispuso que las Cajas de los pñe auian de estar relajados, se acabasen de leer a las quatro de la tarde. A esta ora bajaron del tablado los cinco referidos, y diez y nueve estatutos, y el Señor Alguacil Mayor, y Secretario Don Gerónimo Flores, al pie de la escalera hicieron jurídica entrega de ellos, al Adelantado Don Juan Velez de Guenara, Corregidor desta ciudad, y al Alcalde de la justicia della, Don Alonso del Pino, Consultor del Santo Oficio. Y auiendo precedido las diligencias judiciales, que el Desecho requiere, fueron llevados por el dicho Alcalde, y ministros de la justicia Real, en la forma acostumbrada al campo de Marrubial, fuera de la puerta de Materca donde se auia de executar el suplicio, y les esperaba la lena prevenida de se el día antes. Acompararonlos Religiosos de casi todas las Ordenes Religiosas, a quienes el celo ardiente de la salud de aquellas almas, hizo insensibles al summo ardor del Sol, y de latencos a sus inebri modidades, solo atendian al bien de aquellos desdichados a lo temporal, para que, como desiesen lo eterno. Los quatro se aprobaron de las exortaciones, y consejos de los Religiosos, todos los quales no pudicron conseguir ni lo grat su desseo en Manuel Nuñez Bermejo, que teruo en su peridia. Viendola el Excelentissimo Señor Marqués de los Velez, se lleuó a el y con un Santo Cruzifixo en la mano, y mucho celo Christiano en el pecho, arrojó por las ventanas de aquel Señor, le conuertiese a su religión. Acedió con de se edificacos, y suavemente enterrecidos a todos los circunstantes, y más obstinado al infeliz, que le vio, oyó, y pasó al fuego, donde le quemaron vivo, tomando possession las llamas del Marrubial en su cuerpo, que no tianuan las eceruas del infierno en el alma. Este fue el vltimo que murió, a los quatro prime tos antes se les auia dado garrote, este tiempo le dió mas la justicia humana, y diuina para su penitencia. Prosiguió el verdugo en su oficio, aplicó el fuego a todos los cinco, que piendió velozmente en el os, y en las estuvas, reduciendolos a poluo, digno castigo a los que de se Dios, se la tierra, se leuataron contra el Hijo verdadero de Dios, con el desseo enorme de la Magestad diuina. Y de jandolos en el fuego se boluio el pueblo, que conenrido numero a este espectáculo, a la ciudad, triste muchos, y admirados todos.

Las siete serian de la tarde, quando se acabaron de leer las sentencias. A esta ora bajaron los reos, todos de su media naranja, y muchos de rodillas a los pies deste Misericordioso Tribunal, que tiene las vezes de Iesu Christo, y de la Vicario en la tierra, abjuraron los vños de le ni otros de vehemente, otros en forma, como fueron mandados en sus sentencias. Dize una publica profesion, y confesion de los Artichlos de la Fee, aya los que tocan a la Divinidad, como los que tocan a la Humanidad de Christo N. Señor, verdadero Dios, y verdadero Hombre. Tomóseles caucion juratoria, de que se apartarian de sus errores, que obedecerian a la Santa Iglesia Catolica Romana, y al Summo Pontifice caueca visible della en la tierra. Proponiendola en alta voz el Secretario Don Pedro de Armeuta por el Ceremonial, y respondiendo todos. Enronó la Musica el Hymno, que usa la Iglesia para intuecar la asistencia del Espiritu Santo. *Veni creator Spiritus*, vñes que dispersaron ciertas deuociones, y esta muchas lagrimas en el teatro. Despues començo la Musica, triste, honra, y grave, a que ayudata la noche con el silencio (y no era mucho le guardasse tambien tanto pueblo juuro, que la no uedad, y piedad de lo q uian, les reaua embargadas las lenguas) el Salmo de David *Miserere mi Deus*. En el interin, que se cantaban los Capitanes con varas, sito antiquissimo de la Iglesia, los azotaban. A cabado el *Miserere* el Señor Don Bernardino de Leon de la Rocha inquisidor mas antiguo, auiendo se vestido sobre pelliz, y estola, y siendo de la potestad, que este santo Tribunal tiene de la Silla Apostolica, los absoluo solemnemente de las cenluras, y excomunion, que auia incurrido por sus delitos, y reconcilio con la Iglesia Romana. En este tien po, cantando la Musica el festiuo *Tu Domine Iustus*, ecos sin duda de la fiesta, que se haria en el cielo, por la conuersion de los miserables. Le le quitó el velo negro a la Santa Cruz. Oja ra, y como la Cruz quedo sin velo, para dar a se, que den a los sin velo en los ojos para mirar). Quitosele tambien el velo a la Cruz d. El mandado de la Fee, y a la Cruz Parroquial. Y se prosiuió la Misa, a que asistieron los penitentes en pie, y con ve las encendidas en las manos, correspondiendose estas con las que tuvieron en el Baptismo: vnas, y otras significan la Fee, quiera su Magestad no se les apaguen. Acabose la Misa, despues de las ocho, y la profesion de los penitentes se boluio a sus carceles en la misma orden con q vñeron al castigo, y entregados a Antonio de Aguilar, Nuncio del Santo Oficio, que como emos dicho exerce el de Alcalde de las carceles fecreras, y a Juan Muñoz Crespo su ayudante, fueron recogidos a las prisiones, de donde salieron. Despues fue el Tribunal acompañado de los dos Cabildos, y enllegado a los Reales Alcaçares, el Señor Don Bernardino de Leon de la Rocha

cha, les dio espaldamete los agradecimientos deseados al Señor D. Francisco Antonio Bañe-  
lo, y al Adelantado D. Juan Velez de Guenara, por sí, y por sus Illustrísimos Cabildos: a que  
los dos correspondieron con iguales muestras de toda cortesía, y urbanidad. Aquite con-  
cluyo la grandeza deste dia.

El siguiente Martes, quatro de Mayo, el Real Convento de San Pablo, Orden de Predi-  
cadores, por la felicidad de hijos grandes que a tenido siempre, y oytiene, insigne entre to-  
dos los de Andalucía, dispuso vna lucidísima processión, en que lleuo la Santa Cruz verde  
a quien asistio infatigablemente desde que se coloco en el Altar del cadaalso, al Real Con-  
uento de San Pedro, Orden de San Francisco, donde fue recebida de sus grauísimos Reli-  
giosos, y puesta en su Capilla, con toda veneracion, y piedad. Las nueue de la mañana serian  
quando los condenados a carcel perpetua, fueron entregados al Alcaý de de la carcel de la  
penitencia, que tiene este Tribunal. Y los demas condenados a açores, y vergüença publica  
salieron de los Alcaçares Reales, a las dos de la tarde, y a voz de Pregonero, que decia los  
delitos cañas de aquel castigo, y a mano a pena de verdugo, pasaron las calles acofumbra-  
das, en caualgaduras apropiosto. Llevaban delante de sí escolta de Soldados, y despues  
de sí al Alguazil mayor Don Inigo Fernandez de Cordoua Ponze de Leon, y vn Secretario,  
ambos a cauallo. Así pasaron a las calles, y fuéridos los açores, perseguidos de muchachos,  
volvieron a los Reales Alcaçares de esta Inquisicion, quiera Dios, escarmentados.

Y aunque Isabel Baez, entre las reconciliadas, fue condenada en docientos açores, y en q  
le fuese clavada la mano, se suspendio la execucion desta sentença, por causas justísimas  
que aura tenido el Tribunal, que no es licito discurrir, sino venerar. Este fue el acto vltimo  
en que se concluyo este dia de juicio, vna representacion de aquel, en que, presente la Cruz,  
feremos juzgados todos. Aqui tuvieron sin las demostraciones publicas, en que acredito  
este Santo Tribunal, los dos mas propios atributos de Dios Iuez, obrando en su nombre  
misericordioso, y justo. Aqui se vio la Oliua dilatar misericordia, sobre sesenta y tres peca-  
doras, dandoles liberalmente a muchos dellas la vida, admitiendolos a reconciliacion.  
Aqui se vio la Espada fulminar, y executar castigos contra los impenitentes, y relapsos, que  
huyendo de la Oliua, se entraron por los filos de la Espada. Aqui se vio la Santa Cruz ado-  
rada. Iesu Christo nuestro Señor venerado. La Santa Fee Catholica ensalzada. Las erejias  
castigadas, y confusas. Este Santo Tribunal aplaudido con mil vitores, que le dio agrade-  
cida esta Republica, y le dio dar España toda. Bendicieran todos, y yo con todos junta-  
mente digo: Viva, juzgue, Castigue. Triunfe de sus enemigos, que son los que se oponen  
a su veneracion, y ley de Iesu Christo nuestro Dios, y Señor, a quien se den las  
alabanzas, por todos los siglos de la eternidad.

(P)

I N I S.

